

**PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN DEL HABLA**

Validación Programa		
Enviado por: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2025 12:48:06
Validado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 07-08-2025 17:07:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06038	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO03018,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Profesor Encargado (1)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes elaboren y ejecuten planes de evaluación e intervención en personas con trastornos del habla, a lo largo de todo el ciclo vital y desde una perspectiva integral. Además, este curso aporte al perfil de egreso elementos que le permitan abordar usuarios con trastornos del habla para mejorar el bienestar comunicativo de los usuarios, teniendo en consideración las características y valores individuales de ellos; sustentos para el posterior desempeño en los cursos integrados, prácticas profesionales y finalmente, el ejercicio profesional autónomo. En relación a su ubicación en la malla, este curso pertenece de la línea de formación especializada siendo posterior al curso “Motricidad orofacial”, se recomienda además que sea rendido en forma paralela al curso “Intervención de la deglución y motricidad orofacial”.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este



Competencia
actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
Competencia:Competencia 5
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Explicando las dificultades de habla de los sujetos y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de habla.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Explicar los procesos fisiológicos para la producción del habla a través de los atributos, parámetros y mecanismos de esta, con la finalidad de reconocer las características típicas en las distintas etapas del desarrollo.

RA2.

Explicar las patologías que afectan al habla en distintas edades y más frecuentes en la población nacional, con el fin de determinar las características distintivas de cada situación de salud que se han de considerar al momento de la intervención.

RA3.

Evaluar el habla considerando los atributos, parámetros y mecanismos y sus efectos en el desempeño comunicativo en personas de diferente rango etario, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando una actitud inclusiva, para determinar la necesidad de intervención fonoaudiológica.

RA4.

Aplicar un plan de intervención del habla respetando las características de las personas con una actitud inclusiva y tolerante, con la finalidad de mejorar las habilidades comunicativas de los usuarios en las distintas etapas del ciclo vital.

Unidades

Unidad 1: Fisiología y Fisiopatología del habla

Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe la anatomía y funciones de las estructuras involucradas en la producción del habla humana.	- Clases presenciales - Controles de lectura
2. Describe las bases neurofisiológicas del habla.	- Clases asincrónicas
3. Caracteriza los parámetros del habla que se dan en una dimensión temporal desde los aspectos motores, acústicos y perceptuales.	
4. Relaciona la anatomofisiología del habla con sus componentes.	
5. Explica los cambios de los componentes del habla según las etapas del ciclo vital.	

Unidades	
6. Caracteriza las alteraciones del habla. 7. Identifica las causas de las alteraciones del habla. 8. Distingue las alteraciones del habla según su origen y componentes alterados. 9. Relaciona las dificultades del habla con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.	
Unidad 2: Intervención Fonoaudiológica del Habla	
Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Determina qué antecedentes de la historia del sujeto son relevantes para orientar la evaluación de habla. 2. Selecciona los procedimientos de evaluación adecuados al tipo de dificultad de habla. 3. Interpreta los resultados de evaluación de distintos procedimientos de evaluación del habla. 4. Jerarquiza la información obtenida en la evaluación del habla y sintetiza lo más relevante. 5. Establece un diagnóstico del habla. 6. Jerarquiza los componentes de habla que se deben abordar para una situación específica. 7. Determina las acciones necesarias para abordar los mecanismos fisiológicos del habla, basado en las decisiones previas. 8. Determina las acciones necesarias para abordar los atributos del habla, basado en las decisiones previas. 9. Determina las acciones necesarias para abordar inteligibilidad y naturalidad del habla, basado en	• Clases presenciales • Controles de lectura • Talleres • Visita a campos clínicos



Unidades	
las decisiones previas.	
10. Determina la utilización de métodos alternativos y aumentativos de comunicación, basados en la dificultad y las necesidades comunicativas del sujeto.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Nota campos clínicos	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen II	45.00 %	60% parte oral y 40% parte escrita
Prueba teórica o certamen	Certamen I	25.00 %	60% parte oral y 40% parte escrita
Prueba teórica o certamen	Controles (1,2,3,4,5)	10.00 %	corresponde a un breve control de artículos relacionados con las materias tratadas en el curso
Asistencia a pasos prácticos y talleres	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito para aprobar contar con 100% asistencia a las actividades obligatorias
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Oral, Obligatorio y Reprobatorio.	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	

Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Escobar, M & Pimienta, H , 2016 , Capítulo 1. Organización general del sistema nervioso , segunda , Universidad del Valle , Español , 23-27	
- Palomares & Inostroza , 2019 , Intervención fonoaudiológica en pacientes con fisura labiopalatina: insuficiencia velofaríngea y trastornos de habla , Capitulo de libro en: Moya S y Valdes. Evaluación e intervención logopédica en motricidad orofacial y áreas afines , Giuntieos , Español ,	
- Massion, J , 2021 , Capítulo IV. ¿Está programado el movimiento?. En Cerebro y motricidad , Primera , Español , , https://www-digitaliapublishing-com.us1.proxy.openathens.net/a/103500	
- Gonzalez R., Toledo L. , 2015 , Apraxia del habla, evaluación y tratamiento , Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias , 15 , 1 , Español , 141-158	
- Daniela Rojas , Apuntes docentes , Español ,	
- Duffy Joseph , 2012 , Motor Speech Disorders: Substrates, Differential Diagnosis, and Management , 4ta. edición , Elsevier , Inglés ,	
Bibliografía Complementaria	
- Love R. & Webb W. , 1998 , Neurología para los especialistas del habla y del lenguaje , 3ra edición , Español ,	
- Susanibar F., Dioses A., Marchesan I., Guzmán M, Leal G., Guitar B. y Junqueira A. , 2016 , Trastornos del habla. De los fundamentos a la evaluación , Madrid: EOS , Español ,	
- Yorkston K. , 2010 , Management of Motor Speech Disorders in Children and Adults , 3ra edición , Español ,	
- Gihnsom M. & Gebara M. , 2011 , Estrategias de conciencia. Los buscadores del quintum , Español ,	



Plan de Mejoras

La distribución de pasos prácticos de realizarán de acuerdo a disponibilidad en campos clínicos y número de estudiantes.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias, algunas clases señaladas en el calendario, todas las evaluaciones, todos los talleres, y todas las visitas a campo clínico

En este curso el estudiante podrá faltar máximo a dos clases teóricas obligatorias y a un taller. Estos deben estar justificados adecuadamente (se informa al PEC dentro de las primeras 24 horas y además se justifica vía DPI dentro de 5 días hábiles). No se permiten inasistencias a la actividad de visita a campos clínicos.

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia a DPI pero se avisa por correo electrónico al PEC dentro de las primeras 24 horas. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante puede ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, las recuperaciones serán de la siguiente modalidad:

1. Controles de lectura: Fecha a acordar con el PEC, la temática será en relación a la temática.
2. Talleres y visitas a campos clínicos: Por la naturaleza de la actividad no permite recuperación.
3. Certámenes: Su recuperación será en modalidad oral, la fecha será acordada con el PEC.

Otros requisitos de aprobación:

El promedio de las evaluaciones individuales debe ser superior a 4.0, en caso de no ser así el/la estudiante va directo al examen de segunda oportunidad

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.